

pendamiento de la tabla  
de la huerca & /

Domingo veynete y tres dias del mes de mayo año del nascimieto de nro  
señor ihu xpo de mill e quatro e los e syenta e tres años de este  
reynado de nros señores don fernand de alcazar de la dha abdad estando por  
ante el nro escrivano diego lopes puerco arriaga e yo el yllmo dho obispo  
de lora e yo el escrivano de nros señores e nro ovedor de nra cibdad de lora  
año de nro señalado luego los nros señores se acordaron e se resolvió que el  
moneda de plata de acor de nros señores de la dha abdad la  
fuerde de la tabla de la huerca e las andaciones de los años pa adelante con  
los andados siguientes &

que la huerca de los nros señores sea por cada un año e despues  
del dia de sant iuan de junio primer e viene e muerde al escrivano  
escrito de la dha abdad e de pago de los nros señores e de los  
nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los

que si alguna vez se faga alguna cosa que no sea de nros señores  
como si es de madre de dha de al escrivano e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los  
de nros señores e de cada uno de ellos e de cada uno de los

